

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AEF-020	
	<b>MODELO 20 AEF- INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	Página 1 de 19	Revisión 1

**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL**

**ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF-018-2024  
ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
VIGENCIA 2024.**

**INFORME FINAL**

**BUCARAMANGA  
18 de Diciembre de 2024**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AEF-020	
	<b>MODELO 20 AEF- INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	Página 2 de 19	Revisión 1

**VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**  
Contralora de Bucaramanga

**Germán Pérez Amado**  
Jefe Vigilancia Fiscal y Ambiental - Supervisor

**EQUIPO DE AUDITORÍA:**

**Aura Juliana Márquez Uribe.**  
Líder de auditoría

**Juan Fernando Plata Gómez**  
Profesional Universitario

**Leidy Tatiana Rengifo Lengerke**  
Profesional Universitaria

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AEF-020	
	<b>MODELO 20 AEF- INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	Página 3 de 19	Revisión 1

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
1. OBJETIVO GENERAL DE LA AEF	4
1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
2. HECHOS RELEVANTES	4
3. CARTA DE CONCLUSIONES	5
4. HALLAZGOS	6
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF	39
6. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL	39

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AEF-020	
	<b>MODELO 20 AEF- INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	Página 4 de 19	Revisión 1

## 1. OBJETIVO GENERAL

Emitir un informe sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar si la gestión legal adelantada por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, se ajustan a lo preceptuado en la ley.

### 1.1 Objetivos específicos.

- Verificar si la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, en la adjudicación del Contrato 082-2024 quebranto la Ley 2345 de 2023.
- Verificar si la Alcaldía de Bucaramanga en la ejecución del contrato 082-2024 contrató publicidad alusiva a la utilizada en campaña electoral por el actual alcalde de Bucaramanga (slogan de candado).
- Verificar si los costos por unidad establecidos en el contrato 082-2024 referente a los productos mencionados en la denuncia que hayan sido cancelados en las diferentes cuentas de cobro causadas, se encuentran acordes al mercado.
- Verificar los controles de riesgos que aplico la oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, relacionados con la materia a evaluar.

## 2. HECHOS RELEVANTES.

Son aquellas cuestiones que, según el juicio del equipo auditor de la Contraloría consideran que han sido de la mayor significatividad en la auditoría especial objeto de la denuncia presentada sobre el contrato N° 082 de 2024. A continuación, son hechos relevantes de esta auditoría:

Teniendo en cuenta, la queja interpuesta el día 30 de octubre de 2024, mediante SIA ATC 282024000181 por el concejal Carlos Felipe Parra Rojas, se apertura la Actuación Especial de Fiscalización AEF-018-2024, donde se solicita verificar si la Alcaldía Municipal de Bucaramanga en la ejecución del contrato 082 del 2024 quebranto lo normado en la Ley 2345 de 2023.

Para llevar a cabo la presente auditoria se desarrollan los siguientes objetivos:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AEF-020	
	<b>MODELO 20 AEF- INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	Página 5 de 19	Revisión 1

### OBJETIVO NO. 1

## **VERIFICAR SI LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 082-2024 QUEBRANTO LA LEY 2345 DE 2023.**

En atención a lo manifestado en la queja **SIA ATC 28202400018** presentada ante la Contraloría Municipal de Bucaramanga por parte del concejal Carlos Felipe Parra Rojas donde se señala la posible violación de la Ley 2345 de 2023 *“Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal”* en su artículo 6 y 8 reza lo siguiente:

**ARTÍCULO 6o. PROHIBICIONES.** *Se prohíbe todo gasto en la publicidad de naturaleza estatal, que tenga el objeto de autopromocionar, enaltecer o denigrar la imagen de funcionarios del gobierno nacional o territorial a través de la promoción de sus cuentas personales en redes sociales, y/o de partido o movimiento político y marcas de gobierno. La publicidad que se realice en los procesos de rendición de cuentas y presentación de informes de gestión no podrá contener marcas de gobierno. También se prohíbe la imposición de mensajes, imágenes y marcas de gobierno en los bienes inmuebles y muebles donde funcionen instituciones y entidades públicas.*

**PARÁGRAFO 1o.** *Esta disposición se aplicará sin perjuicio de la utilización por parte de las entidades estatales de otros medios para garantizar el derecho de información de los ciudadanos, aplicando las normas y principios de la transparencia y acceso a la información pública.*

**PARÁGRAFO 2o.** *Esta disposición no afecta lo dispuesto por la normativa en materia de financiación estatal de campañas políticas.*

**“ARTÍCULO 8o. DE LA AUSTERIDAD DEL GASTO EN LA PUBLICIDAD ESTATAL.** *Se prohíbe el gasto estatal de imagen o identidad que promueva las marcas de gobierno.*

*Las entidades estatales no podrán realizar la contratación de nuevos elementos distintivos hasta tanto se haya adoptado el Manual de Identidad Visual que trata la presente ley.*

*No obstante, las entidades estatales podrán continuar utilizando los elementos distintivos, papelería y material impreso o contratado hasta su agotamiento. En todo caso, la transición entre entidades institucionales se hará con criterios de conservación del ambiente con el fin de generar la menor afectación posible.*

Teniendo en cuenta lo citado anteriormente y en desarrollo del presente objetivo, el Equipo Auditor revisó el proceso documental y entró a indagar la ejecución del contrato No. 082 de 2024, específicamente por el uso de elementos con "marcas de gobierno", como los

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AEF-020	
	<b>MODELO 20 AEF- INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	Página 6 de 19	Revisión 1

pinos con el símbolo del candado, identificados en los informes de ejecución y observó que el diseño propuesto inicialmente para los pinos sí incluía el símbolo del candado asociado a la imagen utilizada en la campaña del alcalde.

Sin embargo, en entrevista realizada al Supervisor del contrato el día 05 de noviembre del presente año, se le preguntó la razón del porqué difería el diseño aportado por él del soportado en el informe de supervisión, por lo que él responde: *“Fue un error personal, la descripción del pin no concordaba con la que se decía ahí. Igualmente, se realizó un acta aclaratoria, se encuentra subida en el Secop”*. Igualmente, el supervisor manifestó que los pinos no habían sido entregados y se encontraban en el stock del despacho del alcalde, por ello, el mismo día el Equipo Auditor realizó inspección ocular en el Despacho del alcalde lugar donde se encontraban los 994 pinos y se determinó que el diseño final de estos elementos no presentaba el símbolo del candado ni otros distintivos que pudieran considerarse como una marca de gobierno, pues se evidencia que los pinos contienen la bandera de Bucaramanga sin ningún slogan. Esto indica que, durante la etapa de ejecución del contrato, se realizó un ajuste en el diseño inicial para alinearse con los requerimientos legales. Es necesario precisar que se efectuó revisión del acta aclaratoria No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 082 del 21 de mayo de 2024, la cual se suscribió el 17 de octubre de 2024, y se encuentra justificada en el documento de fecha 17 de octubre de 2024.

Sin embargo, se realizó requerimiento al Municipio de Bucaramanga el día 06 de noviembre del 2024, en cual se solicitó lo siguiente:

*1. Solicito contratos detallados donde se relacione: Identificación del contrato, número de contrato, objeto del contrato, fecha de suscripción, valor y porcentaje de ejecución del año 2024, relacionado con compras de distintos elementos con el símbolo de la marca de Gobierno del candado, como pinos, gorras, chalecos, camisetas y demás. 2. Solicito información de cuantos elementos con el Símbolo del gobierno (candado) se han adquirido en el año 2024 y cuantos están sin entregar o se encuentran en el inventario de la Administración. Favor allegar soporte de cada elemento. 3. Solicito se envíe la trazabilidad de los oficios de comunicación donde se autoriza la elaboración de lo contratado junto con los logos o modelos autorizados que se mandaron hacer en virtud del contrato 082-2024, con lo cual se otorgó respuesta el día 07 de noviembre del 2024 bajo el consecutivo 2-SA-202411-00088178 en los siguientes términos:*

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AEF-020	
	<b>MODELO 20 AEF- INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	Página 7 de 19	Revisión 1



Dependencia: SECRETARIA ADMINISTRATIVA	No. Consecutivo 2-SA-202411-00088178
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Código TRD:8090	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 8090.27 /

Bucaramanga, noviembre 7 de 2024

Doctora:  
**AURA JULIANA MARQUEZ URIBE**  
 Auditor Fiscal  
 Contraloría Municipal de Bucaramanga  
 auditorfiscal@contraloriabga.gov.co  
 E. S. D.

**ASUNTO:** Respuesta a Solicitud de Información Auditoria Especial de Fiscalización No. 018 de 2024.

**RADICADO:** 1-SA-202411-00202553

Cordial saludo:

Respetuosamente y en atención a su solicitud de información en el marco de la Auditoria Especial de Fiscalización No. 018 de 2024, me permito dar respuesta dentro del plazo establecido a cada uno de los requerimientos de la siguiente manera:

Respecto de los requerimientos 1 y 2, esta Administración Municipal en lo transcurrido de la vigencia 2024, no ha celebrado ni suscrito contratos relacionados con compras de elementos con el símbolo por usted referenciado como "símbolo de la marca de Gobierno del candidato".

Respecto del requerimiento 3, la trazabilidad de los oficios de comunicación entre el Supervisor del Contrato y la parte Contratista, referente a la autorización de la elaboración de lo contratado junto con los logos o modelos autorizados de los pines metálicos (decorativo institucional tipo puntilla) que se mandaron hacer en virtud del contrato 082-2024, reposan físicamente en el respectivo expediente contractual del contrato en mención (folios 393, 394 y 403), de los cuales se adjunta registro fotográfico y que a la fecha se encuentra en custodia por parte del equipo auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga en el desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización AEF-018-2024 Ley de Marcas.

Sin otro particular,

  
**SONNIA VANETH GARCÍA BENÍTEZ**  
 Siboniana Administrativa

Anexo registro fotográfico en tres (3) folios.

Proyecto: JAVIER H. MELENDEZ ROJAS- LPS S.A.S

www.bucaramanga.gov.co

Basándonos en lo anterior, el Equipo Auditor a través del sistema Misional del ente de control **SIACONTRALORIA** cotejó que dicha información en vigencia del 2024 tuviera veracidad, encontrándose de manera negativa con la adjudicación con procesos adelantados por el Municipio en relación a publicidad, aunado a lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 "Las entidades estatales no podrán realizar la contratación de nuevos elementos distintivos hasta tanto se haya adoptado el Manual de Identidad Visual que trata la presente ley".

Igualmente, se requirió al Municipio mediante oficio de fecha 19 de noviembre del 2024, en los siguientes términos 1. Solicito se envié copia del Manual de Identidad que se encontraba vigente a mayo 28 del 2024. En respuesta otorgada de fecha 19 de noviembre del 2024 bajo el Consecutivo No. 2-SA-202411-0092863: "...para la fecha de mayo 28 de 2024, no había ningún manual de identidad visual en la alcaldía de Bucaramanga...".

En el caso de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Manual de Identidad Visual (MIV) fue adoptado por el Municipio mediante Decreto No 0186 de fecha 28 de junio del 2024 y el contrato No. 082 del 2024 fue suscrito el 31 de mayo de 2024 antes de la adopción del mismo. Igualmente, se solicitó el día 21 de noviembre del presente año a la secretaria Administrativa certificación donde si en cumplimiento al parágrafo del Artículo 5 del Acuerdo Municipal 018-2020 el Escudo de la ciudad de Bucaramanga había surtido alguna

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AEF-020	
	<b>MODELO 20 AEF- INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	Página 8 de 19	Revisión 1

modificación o actualización desde la fecha de promulgación a diciembre 31 del 2023, a lo que ellos respondieron:



<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARIA ADMINISTRATIVA	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SA-202411-00094171
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> SECRETARIA ADMINISTRATIVA Código TRD: 80000	<b>SERIE/Subserie:</b> Derechos de Petición Código SERIE/Subserie (TRD): 8000.27

Bucaramanga, Noviembre 21 de 2024

2-SA-202411-00094171

Doctora  
AURA JULIANA MARQUEZ URIBE  
Auditor Fiscal  
Contraloría Municipal de Bucaramanga

Asunto: Solicitud información Auditoría Especial de Fiscalización No: 018 de 2024

Cordial saludo,

Este despacho traslado por competencia a la oficina de prensa lo expresado en el asunto para el conocimiento respectivo a lo cual se allega por dicha oficina respuesta a esta Secretaría manifestando, "que el escudo de la ciudad de Bucaramanga NO a surtido alguna modificación o actualización..."

Lo anterior para los fines pertinentes,

Sin otro particular,



Sonia Patricia Henríquez  
Secretaria administrativa  
Alcaldía de Bucaramanga

Digitó: Magda Lorena Ortega Mofollón  
Auxiliar Administrativo

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

En virtud de lo anterior se concluye que no se ha violado la Ley 2345 de 2023 en el proceso de contratación y ejecución del contrato No. 082 de 2024, dado que los pines entregados y actualmente en stock cumplen con los lineamientos establecidos por la normativa sobre identidad visual estatal, y no presentan símbolos o marcas asociadas a la campaña del alcalde de Bucaramanga. **Si no se hubiese realizado el cambio de diseño** y se hubiesen utilizado los elementos gráficos propuestos inicialmente (incluyendo el símbolo del candado), se habría configurado una violación a la Ley de Marcas, específicamente a las disposiciones sobre la prohibición de uso de marcas de gobierno en actividades y elementos de comunicación institucional. Igualmente, no existió trasgresión a

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AEF-020	
	<b>MODELO 20 AEF- INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	Página 9 de 19	Revisión 1

la Ley 2345 del 2023, pues no se suscribieron contratos en lo que va de la vigencia del 2024 en relación a publicidad relacionada con temas de campaña del actual mandatario

De haberse mantenido este diseño, efectivamente se habría incurrido en una infracción a la Ley de Marcas, específicamente al artículo 6 de la Ley 2345 de 2023, dado que se consideraría como un elemento promocional que beneficia la imagen del alcalde, contraviniendo las normas de austeridad y transparencia en publicidad estatal.

Sin embargo, la modificación del diseño, tal como se evidencia en los elementos actualmente en inventario, muestra que se evitó incurrir en esta falta, asegurando el cumplimiento del marco normativo del contrato No. 082, por lo que se pudo comprobar que los pines diseñados en la ejecución del contrato la entidad presenta un diseño ajustado a los parámetros permitidos ya que dicho diseño no contiene elementos gráficos asociados a campañas políticas o símbolos que puedan interpretarse como marcas de gobierno, tales como el "candado" utilizado en la campaña del alcalde Jaime Andrés Beltrán.

### **OBJETIVO No. 3**

Verificar si los costos por unidad establecidos en el contrato 082-2024 referente a los productos mencionados en la denuncia que hayan sido cancelados en las diferentes cuentas de cobro causadas, se encuentran acordes al mercado.

Teniendo en cuenta el alcancé y la importancia de este objetivo y que a la fecha el contrato 082 de 2024 continua en ejecución se hace necesario informar que revisado los tiempos trazados para desarrollar una Actuación Especial de Fiscalización cuyos términos no permiten realizar la verificación de los supuestos fácticos enunciados en la ampliación de la denuncia radicada el día 9 de diciembre del año en curso, sumado a la importancia trascendental que pueda derivarse en la ejecución del contrato, se determina por el Ente de Control que el objetivo en lo concerniente a los sobrecostos del contrato 082 de 2024, se incorporara en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2025, de conformidad a lo dispuesto en la resolución 000067 de 2024 en su artículo 292.

### **OBJETIVO No. 4**

Verificar los controles de riesgos que aplicó la oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, relacionados con la materia a evaluar.

El Equipo Auditor mediante entrevista, indagó con la Oficina de Control Interno de Gestión (OCIG), sobre los controles que se han aplicado para la mitigación de los riesgos manifestados en la denuncia informándose que:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AEF-020	
	<b>MODELO 20 AEF- INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	Página 10 de 19	Revisión 1

La Oficina de Control Interno solicitó al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, la inclusión dentro del Plan de Acción y Auditoría de la vigencia, de la actividad de seguimiento al cumplimiento de la Ley 2345 de 2023, la cual quedó registrada en el Acta del comité extraordinario llevado a cabo el 14 de noviembre del año en curso.

La Oficina de Control Interno emitió informe de dicha actividad de seguimiento en la cual se concluye que *“De la Información revisada no se evidencia utilización de marcas de gobierno, es decir, la alcaldía de Bucaramanga aplica la Imagen de Identidad Visual de acuerdo al Manual Institucional y en concordancia con la ley 2345 de 2023”*. De igual manera, emitió recomendaciones con el propósito de sugerir a la Administración Municipal, buenas prácticas y acciones de mejora que pueden ayudar a evidenciar de manera efectiva el cumplimiento de las metas de acuerdo a lo establecido en los indicadores, contribuyendo de esta manera a un proceso de mejora continua institucional.

Dentro de las acciones realizadas con respecto al control de riesgos por parte de Control Interno se revisaron los mapas de riesgos de corrupción, fiscales y de gestión de la vigencia 2024, identificándose para la secretaria Administrativa entre otros riesgos la *“Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para adjudicar un contrato o convenio.”* Así mismo, para la Secretaría Jurídica se identificó *“Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para adjudicar un contrato.”* Los cuales cuentan con sus respectivos controles documentados de mitigación de riesgos.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AEF-020	
	<b>MODELO 20 AEF- INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	Página 11 de 19	Revisión 1

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

**JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ**

Alcalde Municipio Bucaramanga

Ciudad

**Asunto:** Informe Final Actuación Especial de Fiscalización AEF-018-2024

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política (modificado por el Decreto 403 de 2020, señalar artículo), practicó auditoría al contrato No 082 de 2024, cuyo objeto es, *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS CAMPAÑAS ESTATEGICAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LA OFERTA INSTITUCIONAL CON EL PROPOSITO DE MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANIA SOBRE LA GESTION PUBLICA ADELANTANDA POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA*, suscrito en la Alcaldía de Bucaramanga.

Conforme lo establece la Resolución No. 000067 del 31 de mayo de 2024, este informe de auditoría contiene: el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Alcaldía de Bucaramanga, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

## 3. HALLAZGOS

### RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

#### **OBJETIVO No. 2**

**VERIFICAR SI LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 082-2024 CONTRATÓ PUBLICIDAD ALUSIVA A LA UTILIZADA EN CAMPAÑA ELECTORAL POR EL ACTUAL ALCALDE DE BUCARAMANGA (SLOGAN DE CANDADO).**

En uso de las facultades atribuidas a la Contraloría Municipal de Bucaramanga que tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultados de la administración.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AEF-020	
	<b>MODELO 20 AEF- INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	Página 12 de 19	Revisión 1

Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva, y las demás que se determinen por la Constitución y la Ley. Entendiéndose como control posterior la fiscalización de los procesos, transacciones, actuaciones y todo tipo de actos, hechos y operaciones administrativos realizados por los sujetos de control y de los resultados obtenidos por los mismos, teniendo como sustento el memorando de asignación por parte del jefe de la oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental notificado el día 30 de Octubre del presente año, y en desarrollo del presente objetivo se pretende auditar el contrato interadministrativo No. 082 del 2024 bajo el objeto contractual: *“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS CAMPAÑAS ESTRATEGICAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL CON EL PROPÓSITO DE MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA ADELANTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”*, se procedió a recopilar y revisar el material probatorio solicitado respecto a expresar la gestión precontractual y contractual realizada al contrato objeto de la queja, respecto la evaluación del cumplimiento de la normatividad y de los principios de la contratación estatal, de la función administrativa, de la vigilancia del control fiscal y de las actuaciones realizadas desde la supervisión, tratándose de la etapa precontractual en relación al estudio del sector económico de fecha 17/05/2024, pliego de condiciones, estudios previos de conveniencia y oportunidad de fecha 23/05/2024, requerimiento técnico de fecha 15 de mayo del 2025, acto administrativo de justificación de contratación directa.

Se evidencia que la modalidad de selección se rigió por la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2..1.4.4 y siguientes, según la trazabilidad del proceso precontractual se realizaron varias invitaciones, proceso que terminó adjudicado a la CORPORACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACIÓN Y CULTURA DE BUCARAMANGA NEOMUNDO, el equipo auditor auditó el cumplimiento de los requisitos de experiencia e idoneidad del contratista, con lo cual queda demostrado con lo aportado y soportes adjuntos a la carpeta contractual que el contratista cumple con la experiencia e idoneidad solicitada en el ejercicio a las actividades a desarrollar.

El día 31 de mayo del 2024, se celebró el pacto contractual (MINUTA DE CONTRATO) por un valor **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$800.000.000.000)**, plazo de ejecución SEIS (06) meses y (28) días, se designó como supervisor del contrato al funcionario **MIGUEL ÁNGEL ALCALÁ SERRANO**, profesional universitario adscrito a la Secretaria Administrativa, tratándose de la fase de ejecución el contrato actualmente se encuentra ejecutándose, el día 19/09/2024 se realizó el primer pago por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$400.000.407), en el Informe de Supervisión de fecha 08 de septiembre del 2024, donde se ponen de presente los ítems cobrados y cancelados, razón por la cual se instaura la denuncia que obedece a:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AEF-020	
	<b>MODELO 20 AEF- INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	Página 13 de 19	Revisión 1

*“DENUNCIA POR GASTOS EN PUBLICIDAD QUE PROMUEVEN EL USO DE MARCAS DE GOBIERNO, INCUMPLIENDO LA LEY 2345 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LAS ENTIDADES ESTATALES, SE PROHÍBEN LAS MARCAS DE GOBIERNO Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA AUSTERIDAD EN LA PUBLICIDAD ESTATAL” Y POR IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL CONTRATO No. 082 del 2024.”*

Respecto al ítems 23.2 describe *“Pin metálico decorativo institucional (tipo puntilla) en bronce de 2.5 cm de diámetro a cuatro tintas incluye diseño elaborado por el contratista con previa aprobación por el supervisor”* se evidencia en el informe que el diseño que debía ser previamente aprobado por el supervisor del contrato correspondía a la imagen de un **“CANDADO”**, razón por la cual el Equipo Auditor cita a entrevista al Supervisor del contrato, (entrevista que hace parte de los papeles de trabajo) donde el mismo manifiesta que el registro fotográfico aportado en el Informe de Supervisión *“fue un error personal”* y que debido a esto se realizó acta aclaratoria el día 17 de octubre 2024.

Por lo anterior, al no tener claridad de cuál fue el diseño del finalmente entregado, el Equipo Auditor realizó visita de inspección el día 05 de noviembre a las 10:00 am, en el lugar del despacho del alcalde donde se evidenciaron los 994 pines adquiridos por el Municipio, por lo cual se levantó registro fotográfico, mediante las siguientes ilustraciones:



Ilustración No. 1

Fuente: Visita de Inspección Equipo Auditor de fecha 05 de noviembre del 2024.

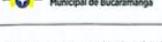
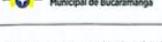
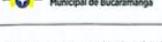


Ilustración No. 2

Fuente: Visita de Inspección Equipo Auditor de fecha 05 de noviembre del 2024.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AEF-020	
	<b>MODELO 20 AEF- INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	Página 14 de 19	Revisión 1

El día 20 de noviembre del presente año, por medio de un requerimiento enviado al correo [juridica@neomundo.co](mailto:juridica@neomundo.co) y [gerencia@neomundo.co](mailto:gerencia@neomundo.co), se cita a entrevista en las instalaciones de Neomundo a los Doctores **TATIANA CRISTINA PARDO PEINADO - Representante Legal** y **CAMILO ANDRÉS ESPINOSA (CPS)** y con base en las respuestas otorgadas por ellos (entrevista adjunta en los papeles de trabajo), se les solicita en requerimiento de fecha 21 de noviembre de los presentes, trazabilidad alguna en relación al Acta o documento de reunión donde se presentaba el diseño y se procedía a la aprobación del mismo, con ocasión al Contrato Interadministrativo celebrado entre el Municipio de Bucaramanga y el Centro de Convenciones Neomundo, respuesta que fue entregada al líder del Equipo Auditor el mismo día de recepción como se ilustra a continuación:

<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">  <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga           </td> <td>VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</td> <td>VFA-CO-001</td> </tr> <tr> <td>COMUNICACIONES VARIAS</td> <td>Página 1 de 2 Revisión 1</td> </tr> </table> <p>Bucaramanga, noviembre 21 de 2024</p> <p>Doctora <b>TATIANA CRISTINA PARDO PEINADO</b> Representante Legal <a href="mailto:juridica@neomundo.co">juridica@neomundo.co</a> <a href="mailto:gerencia@neomundo.co">gerencia@neomundo.co</a> ciudad</p> <p>Referencia: Solicitud Información Auditoría Especial de Fiscalización N° 018 de 2024, vigencia 2024.</p> <p>Teniendo en cuenta el Memorando de Asignación de Auditoría Especial de Fiscalización N° 018 de 2024 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga y la instalación de la Auditoría en mención realizada el día 30 de octubre de 2024, le solicito de manera respetuosa su apoyo y atención en el requerimiento de la siguiente información para el desarrollo de la Auditoría en referencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Con base en la respuesta otorgada en los puntos No. 6 y No. 7 de la entrevista realizada a usted el día 20 de noviembre del presente año, solicito se anexe el documento que soporta la aprobación del diseño de los Pines Institucionales.</li> </ol> <p>La información requerida deberá ser suministrada en el transcurso de un (1) día hábil de forma física o al correo: <a href="mailto:auditorfiscal@contraloriabga.gov.co">auditorfiscal@contraloriabga.gov.co</a> mediante la compresión de archivos en formato Pdf de la siguiente forma: en una carpeta referenciada con el número de cada ítem, en donde incluirá la respuesta de lo solicitado.</p> <p>La no entrega de la información solicitada acarreará las sanciones estipuladas en el Capítulo V Ley 42 1993.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p><b>AURA JULIANA MÁRQUEZ URIBE</b> Auditor Fiscal</p> <p> NIT 804.008.684-0</p> <p><small>Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax <a href="http://www.contraloriabga.gov.co">www.contraloriabga.gov.co</a> / <a href="mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co">contactenos@contraloriabga.gov.co</a> 6303777 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA.</small></p>	 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-CO-001	COMUNICACIONES VARIAS	Página 1 de 2 Revisión 1	<p><a href="http://www.neomundo.co">www.neomundo.co</a></p> <p>Bucaramanga, 21 de noviembre de 2024.</p> <p>Doctora <b>AURA JULIANA MÁRQUEZ URIBE</b> Auditor Fiscal Contraloría Municipal de Bucaramanga Ciudad.</p> <p>Referencia: Respuesta Auditoría Especial de Fiscalización N° 018 de 2024, vigencia 2024 – solicitud de información oficio 21 de noviembre de 2024.</p> <p>Respetuosamente y en atención a su oficio recibido, en el cual solicita la siguiente información para el desarrollo de la Auditoría en referencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Con base en la respuesta otorgada en los puntos No. 6 y No. 7 de la entrevista realizada a usted el día 20 de noviembre del presente año, solicito se anexe el documento que soporta la aprobación del diseño de los Pines Institucionales.</li> </ol> <p>Conforme a su solicitud me permito anejar copia del acta de reunión de fecha de 7 de junio de 2024 junto con su diseño correspondiente, donde consta que se reunieron los supervisores de cada entidad (Municipio de Bucaramanga y Neomundo) para presentar y aprobar el diseño del Pin metálico decorativo Institucional (tipo puntilla) con ocasión al Contrato Interadministrativo No. 052-2024 celebrado entre el Municipio de Bucaramanga y el Centro de Convenciones Neomundo.</p> <p>Anexo lo enunciado en dos (2) folios.</p> <p>Atentamente,</p>  <p><b>TATIANA CRISTINA PARDO PEINADO</b> C.C. No. 37.180.592 de Ocaña (N.S). Representante Legal Corporación, Centro de Convenciones Neomundo</p> <p>Proyecto: L11 Tatiana Báez – Asesor Jurídico</p> <p><small>407 7000210 <a href="mailto:administracion@neomundo.co">administracion@neomundo.co</a> Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana - 69 Bucaramanga   Santander   Colombia</small></p>
 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga		VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-CO-001			
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 1 de 2 Revisión 1				

	 7 de junio de 2024 <b>ACTA DE REUNION</b> En la fecha se reunieron en las instalaciones de Neomundo el supervisor del contrato interadministrativo #082 de 2024 Miguel Ángel Alcalá por parte de la alcaldía de Bucaramanga y Camilo Espinosa en representación de la parte contratista (Neomundo), para presentar por parte del contratista el diseño del ítem 23.2 pin metálico decorativo institucional (tipo puntilla) y el diseño del ítem 23.4 medalla otras categorías condecoraciones, con el fin de que el supervisor del contrato los apruebe para su posterior elaboración cuando se requiera por la entidad contratante. Acto seguido se presenta por Neomundo la descripción técnica de los ítems relacionados anteriormente con su respectivo diseño, así: 1. Ítem 23.2 Pin metálico decorativo institucional, (tipo puntilla) en bronce de 2.5 cm de diámetro a cuatro tintas incluye diseño elaborado por el contratista con previa aprobación del supervisor. El diseño se anexa en documento impreso a color en un folio. 2. Ítem 23.4 Medalla otras categorías condecoraciones, material metálico bronce tridimensional, bañado en una fina capa de oro dorado, esmaltadas al fuego de medidas aproximadas de 3 cm x 4.5 cm y cinta de calidad Moira de medidas de 45 cm. Empacado en estuche de pana joyero. Incluye diseño elaborado por el contratista con previa aprobación por el supervisor. El diseño se anexa en un documento impreso a color en un folio. A continuación el supervisor del contrato aprueba los diseños de los ítems descritos presentados por el contratista, dejando constancia que estos elementos se requieran por escrito dirigido al contratista cuando surja la necesidad por la entidad contratante. <b>DATOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES</b> CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA representado por Miguel Alcalá supervisor del contrato No.082-24 CONTRATISTA: NEOMUNDO representado por Camilo Espinosa Gestor de operaciones. <b>DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN</b> Fecha: 7 de junio de 2024 Lugar de reunión: Neomundo <b>OBSERVACIONES</b> Se anexan 2 folios a color con el diseño del ítem 23.2 pin metálico decorativo institucional (tipo puntilla) y el diseño del ítem 23.4 Medalla otras categorías condecoraciones. Se firma el presente documento por las partes intervinientes <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Representante de Entidad Contratante</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">Representante de Entidad Contratista</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Nombre: Miguel Alcalá</td> <td style="text-align: center;">Nombre: Camilo Ángel Espinosa</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">c.c. 1098750765</td> <td style="text-align: center;">c.c. 39294724</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Firma: Miguel Alcalá</td> <td style="text-align: center;">Firma: Camilo Ángel Espinosa</td> </tr> </table>	Representante de Entidad Contratante	Representante de Entidad Contratista	Nombre: Miguel Alcalá	Nombre: Camilo Ángel Espinosa	c.c. 1098750765	c.c. 39294724	Firma: Miguel Alcalá	Firma: Camilo Ángel Espinosa	
Representante de Entidad Contratante	Representante de Entidad Contratista									
Nombre: Miguel Alcalá	Nombre: Camilo Ángel Espinosa									
c.c. 1098750765	c.c. 39294724									
Firma: Miguel Alcalá	Firma: Camilo Ángel Espinosa									



Teniendo en cuenta lo anterior, a la entrevista realizada al Supervisor del contrato **MIGUEL ÁNGEL ALCALÁ SERRANO** y en aras a dar más alcance y claridad con relación a las preguntas hechas a él en entrevista de fecha 05 de noviembre de 2024, se procede a citar nuevamente a entrevista el día 03 de diciembre del presente año (anexa en los papeles de trabajo), donde se le pide allegar al equipo auditor **ACTA DE ENTREGA** de los 994 pines con la bandera del Municipio de Bucaramanga a la Alcaldía.

19 de junio de 2024

**ACTA DE ENTREGA**

La presente acta hace constar la entrega de 994 pines con la bandera del municipio de Bucaramanga, a satisfacción al señor Miguel Alcalá

**DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD**

Solicitado Por: Miguel Alcalá supervisor del contrato N082-24 Municipio de Bucaramanga y Neomundo  
 Empresa: ALCALDIA de Bucaramanga

**DATOS GENERALES DE LA ENTREGA**

Fecha de entrega: 19 de junio

Lugar de entrega:	ALCALDIA de Bucaramanga		
Cantidad	Descripción		
994	Pin metálico decorativo Institucional, (tipo puntilla) en bronce de 2,5 cm de diámetro a cuatro tuntas incluye diseño elaborado por el contratista con previa aprobación del supervisor.		

Se firma el presente documento como garantía de recibido a satisfacción y aceptación de lo mencionado, dando constancia que el

<b>ENTREGADO POR:</b>		<b>RECIBIDO POR:</b>	
Nombre:	Camilo Andres Espinosa	Nombre:	Miguel Alcalá Serrano
c.c.:	79794724	c.c.:	1098760765
Firma:	<i>Camilo E.</i>	Firma:	<i>Miguel Alcalá</i>

Se dejó a disposición del despacho  
 994 Pines en stock para distribución a  
 Consideración

124 ✓ *[Firma]*  
 Hernan Alonso Villamiz

Recibo *[Firma]*  
 ERIS JEANETTE ESCOBAR  
 CC 37724238/62  
 19/06/2024

Igualmente, se requiere a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga: "Certificación del número exacto de pines que se hayan entregado a la fecha, con ocasión al contrato No. 082-2024, fecha de la entrega de los mismos y evidencias, dando respuesta en los términos de Ley.

Aunado a lo anterior, el Equipo Auditor establece que **SI** existe trazabilidad del diseño aprobado y que lo relacionado en el Informe de Supervisión aparentemente se trató de un

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AEF-020	
	<b>MODELO 20 AEF- INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	Página 17 de 19	Revisión 1

error humano subsanado mediante Acta de Aclaración de fecha 17 de octubre de 2024, como lo manifestó el Supervisor.

Por último, cabe resaltar encontrándose el proceso contractual en fase de ejecución en donde solo se ha materializado un pago en concordancia con el Decreto Ley 403 de 2020, el cual señala que la naturaleza del control fiscal en relación a las competencias de la Contraloría Municipal de Bucaramanga se encuentran enmarcadas en el control posterior y selectivo que es adelantado conforme con las técnicas de auditoría, para verificar los resultados de la gestión fiscal de las entidades en un periodo determinado, para el caso objeto de estudio, el contrato se encuentra en ejecución y vale decir que respecto a la gestión contractual, que este órgano de control fiscal puede intervenir para asegurar el cumplimiento de su misión constitucional cuando (i) han concluido los trámites administrativos de legalización de los contratos, (ii) ejerce el control posterior de las cuentas y pagos realizados; y (ii) se han liquidado o terminado dichos actos. Por lo tanto, se abstiene de pronunciarse en cuanto al pago faltante y la liquidación del mismo.

### **HALLAZGO No 01 ADMINISTRATIVO – DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN CONTRATO 082-2024 (OBSERVACION N° 01).**

En cumplimiento del objetivo de la presente auditoria “*VERIFICAR SI LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 082-2024 CONTRATÓ PUBLICIDAD ALUSIVA A LA UTILIZADA EN CAMPAÑA ELECTORAL POR EL ACTUAL ALCALDE DE BUCARAMANGA (SLOGAN DE CANDADO)*”, el Equipo Auditor procedió a auditar cada una de las etapas del contrato interadministrativo No. 082 del 2024, en donde se realizó una trazabilidad de cada una de las actuaciones desde etapa precontractual, pasando por la suscripción de la minuta contractual hasta el informe de ejecución parcial, con soporte en papeles de trabajo, requerimientos, inspecciones y material probatorio recopilado, con el fin de dar cumplimiento a los fines y principios esenciales de la contratación pública, tratándose de lo preceptuado **LEY 2345 DE 2023** “*Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal*”.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 6 bajo las prohibiciones y el artículo 8 de la Austeridad del gasto en publicidad estatal, el Equipo Auditor puede inferir que el Supervisor del contrato no ha realizado una adecuada supervisión, la omisión del Supervisor en razón a solicitar al contratista entrega formal y/o constancia de los bienes adquiridos por el Municipio de Bucaramanga, en donde quede consignado en el expediente cada una de las actuaciones adelantadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales, las cuales fueron aclaradas y no se evidenció trasgresión a la normatividad

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AEF-020	
	<b>MODELO 20 AEF- INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	Página 18 de 19	Revisión 1

aludida, Cabe resaltar que el Supervisor representa a la entidad frente al contratista, para efecto del seguimiento, verificación y control de la ejecución del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, salvaguardando los intereses del Municipio y evitando un detrimento patrimonial.

Por lo anteriormente expuesto, el equipo auditor presenta una observación **ADMINISTRATIVA.**

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Este Despacho, allega la respuesta expresada por el supervisor del contrato interadministrativo No: 82 - 2024 Miguel Alcalá Serrano recibida por correo electrónico el día miércoles 11 de Diciembre de 2024 hora 16:08 así: “Recibido el informe frente a la actuación especial señalada en el asunto, y con base al informe de resultados preliminares de la auditoría y las observaciones encontradas en el desarrollo de la misma, me permito respetuosamente informar que se acepta lo trasladado en la carta de observaciones, sin ejercer derecho a la contradicción.”

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Revisada la respuesta aportada por el sujeto de control Alcaldía de Bucaramanga – Secretaria Administrativa se observó que la entidad acepta lo trasladado en la carta de observaciones sin ejercer derecho a las contradicciones.

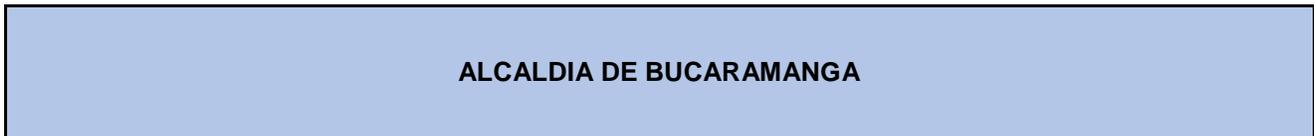
En este orden de ideas, se mantiene la observación, y por consiguiente se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** el cual deberá incluirse en un plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

ALCANCE DEL HALLAZGO:  
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO.  
Alcaldía Bucaramanga

## **4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF-018-2024**



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AEF-020	
	<b>MODELO 20 AEF- INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	Página 19 de 19	Revisión 1

CUADRO DE HALLAZGOS ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACION AEF 018- 2024									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
1	DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN CONTRATO 082-2024.	X					ALCALDIA DE BUCARAMNAGA		14
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		1							

## 5. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL

En la presente auditoría no se evidenciaron Beneficios de Control fiscal.

Bucaramanga, diciembre 18 de 2024

Equipo de Auditoría:			
Nombre	Cargo	Rol	Firma
Germán Pérez Amado	Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	Supervisor	
Aura Juliana Márquez U.	Auditor Fiscal	Líder	
Leidy Tatiana Rengifo L.	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
Juan Fernando Plata G.	Profesional Universitario	Equipo Auditor	